

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.100

LEY 1100

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1100

LEY 1100

Crédito suplementario, 375.333 pesos al Presupuesto de 1876.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Ábrese un crédito suplementario al inciso 41 artículo 2, capítulo 14 del Presupuesto de 1876, por la suma de trescientos setenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos moneda corriente.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 1100. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).